

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2021

ASUNTO: Solicitud implementación Resolución 506 del 2021

Estimado Prestador:

En el mes de abril del año en curso, el Ministerio de Salud y Protección Social publicó la Resolución 506 de 2021, por la cual adoptó el Anexo Técnico *“Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud”* y se establecen disposiciones para la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud, con el fin de facilitar su reconocimiento y utilización.

Como consecuencia de lo anterior, y conforme con lo estipulado en el artículo 1 de la Resolución mencionada, los facturadores electrónicos del sector salud, a más tardar el día **31 de julio del 2021**, deben cumplir con el requisito de incluir en el XML de la factura electrónica de venta, de manera adicional a lo normado por la DIAN (Artículos 617 del Estatuto Tributario y 11 de la Resolución 00042 de 2020), los 21 campos referidos en el Anexo Técnico adoptado por la Resolución en comento, conforme con los términos dispuestos en dicho Anexo.

Así las cosas y a título informativo, procedemos a continuación a relacionar los 21 campos referidos, incluyendo algunas observaciones asociadas con el diligenciamiento de los mismos, para aquellos casos en que se presenten facturas por concepto de atenciones prestadas a pacientes afiliados a Colsanitas o a Medisanitas. Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener en cuenta que la Resolución 506 de 2021, trae en su Anexo Técnico unas tablas explicativas, respecto de la forma en que se debe diligenciar cada uno de los campos, por lo tanto, la siguiente información debe ser revisada a la luz de las disposiciones contenidas en dicho Anexo:

	CAMPOS	OBSERVACIONES
1	Código del prestador de servicios de salud	Corresponde al código REPS de cada prestador o al código asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social para los laboratorios de salud pública y demás casos de excepción.
2	Tipo de documento de identificación del usuario	Esta información puede ser tomada del Validador Institucional de Usuarios de Colsanitas, o del software de admisiones de cada prestador.
3	Número de documento de identificación del usuario	
4	Primer apellido del usuario	
5	Segundo apellido del usuario	
6	Primer nombre del usuario	
7	Segundo nombre del usuario	Para los pacientes afiliados a Colsanitas o a Medisanitas se debe seleccionar la opción
8	Tipo de usuario	

		“Tomador / Amparado Planes Voluntarios de Salud”
9	Modalidades de contratación y de pago	Esta información es específica de cada prestador. Por favor revisar las posibles opciones en el texto de la Resolución 506 de 2021.
10	Cobertura o plan de beneficios	Para los pacientes afiliados a Colsanitas o a Medisanitas se debe seleccionar la opción “Plan de medicina Prepagada”
11	Número de autorización	Esta información puede ser tomada del Validador Institucional de Usuarios de Colsanitas, o del software de admisiones de cada prestador. Se debe diligenciar este campo si el servicio prestado requiere de autorización.
12	Número de mi prescripción (MIPRES)	No Aplica para Medicina Prepagada
13	Número de ID de suministro mi prescripción (MIPRES)	No Aplica para Medicina Prepagada
14	Número de contrato	Corresponde al número de contrato firmado entre cada prestador y Colsanitas o Medisanitas, según corresponda
15	Número de póliza	Esta información puede ser tomada del Validador Institucional de Usuarios de Colsanitas, o del software de admisiones de cada prestador. Corresponde al número de contrato-familia-usuario del usuario de Medicina Prepagada
16	Copago	No Aplica para Medicina Prepagada
17	Cuota moderadora	No Aplica para Medicina Prepagada
18	Cuota de recuperación	No Aplica para Medicina Prepagada
19	Pagos compartidos en planes voluntarios en salud	Se debe registrar el valor efectivamente pagado por el usuario y recaudado por el prestador correspondiente a los bonos de Medicina Prepagada.
20	Fecha de inicio de periodo de facturación	Se debe registrar la fecha de inicio del servicio prestado cuando se facture por usuario o periodo de facturación según modalidad de contratación y pago.
21	Fecha final	Se debe registrar la fecha final del servicio prestado cuando se facture por usuario o periodo de facturación según modalidad de contratación y pago.

Al respecto es importante tener en cuenta que la norma aludida en la presente comunicación, establece que la información de los 21 campos previamente relacionados deberá ser consistente con la representación gráfica de la factura de venta y con la información reportada en el RIPS como soporte de esta en lo que aplica; por lo tanto, si bien conforme con la normatividad actualmente vigente, cuando se presenten inconsistencias esto no será causal de devolución, glosa o de no pago de la factura, esto

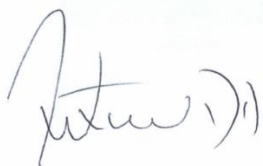
no implica que el incumplimiento de la referida obligación por parte del facturador electrónico, no pueda ser objeto de sanción por parte de los entes de control.

Conforme con lo previamente expuesto, lo invitamos a ponerse en contacto con su proveedor tecnológico con el fin de validar y establecer la metodología que requiere implementar, para efectos de asegurar que a partir de la fecha límite que ha sido fijada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se cumpla con la entrega completa y consistente de los campos enunciados, dentro del formato XML de la factura electrónica de venta.

Anexamos para su consulta el documento de la Resolución 506 de 2021, la cual contiene el correspondiente Anexo Técnico.

Agradecemos su atención y esperamos contar con su acostumbrado compromiso.

Cordialmente,



Adriana Díaz Daza
Gerente de Operaciones Medicina Prepagada
COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.
MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA